



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12403

Viernes 18 de Marzo de 2016

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº 42 y 43 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº 21 a 27, 29 a 41, 44 a 53 8-12
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2016 - Res. Nº IV-24 13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2016 - Res. Nº XVI-33 y XVI-34 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. Conj. Nº XXIV-06 y V-84 13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Conj. Nº XVI-35 y XIII-07 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 42

Rawson, 24 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nº 000503 M.I.P. y S.P./16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente a los meses de Noviembre 2015, Diciembre 2015 y Enero 2016;

Que al no haber publicaciones de índices por parte del INDEC para los meses de Noviembre 2015, Diciembre 2015 y Enero 2016 se publican tablas provisorias para los meses mencionados con valores del mes de Octubre de 2015, hasta que el INDEC edite los nuevos índices;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE :

Artículo 1º: APRUEBANSE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondientes a los meses de Noviembre/Diciembre 2015 y Enero 2016 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. Alejandro Héctor PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. Daniel MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

ANEXO I

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	Noviembre-Diciembre 2015
CODIGO	PROVISORIA		Enero 2016
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	385,73
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.963,16
1.05.15	Chapa de acero conformada pre pintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	47,48
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	153,29
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	24,79
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	113,31
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	35,81
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	11,76
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	15,10
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	36,20
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	267,55
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	29,26
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	708,86
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.918,35
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	83,31
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	48,07
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	74,90
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	42,30
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	9,08
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	88,72
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	222,91
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	232,98
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	8,18
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	82,28
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	116,10
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	92,03
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	31,58
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	219,23
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	94,47
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	99,17
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	9,04
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	6,54
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	5,00
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	1.360,19

1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	6,20
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	157,75
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	192,31
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	76,02
1.20.00	CALEFACCION		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivos	u	100.521,29
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.338,69
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	2.143,62
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	40,43
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	135,55
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	154,55
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	2.542,50
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	120,26
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	93.148,15
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	247,15
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	187,70
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	454,69
1.20.65	Conjunto tapones	u	112,24
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	311,58
1.20.75	Purgador de aire	u	48,79
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE		
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	16.674,55
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	28.153,88
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa 5/1)	u	2.926,05
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)	u	8.225,28
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.068,75
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.203,46
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido.Línea Modena color Blanco	u	3.119,90
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	852,08
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	671,59
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	2.546,37
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	2.563,91
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.099,82
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	817,54
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	436,41
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	178,75
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	171,74
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	30,70
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	58,66
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	212,72
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	445,01
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	6.658,61
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	7.906,09
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.586,80
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	551,15
1.35.10	Cable subterráneo tipo siltinax 2 x 4 mm2	m	30,73
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.151,36
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	10,08
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	50,39
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,22
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	157,19
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	305,26
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	4.114,15
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.343,23
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.719,76
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	859,27
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	658,86
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	242,46
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	109,23
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	34,11
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	61,17
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	151,12
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.334,54
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	408,29
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.401,95
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	288,85
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	1.816,63
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	271,45
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	964,70
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.196,57
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	216,48
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	794,85
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	124,27
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,95

1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	76,78
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	92,25
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,69
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	23,49
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	92,20
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	368,87
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	139,58
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	9,18
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	33,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	37,30
1.40.95	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquin	u	703,41
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	749,27
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.380,90
1.40.110	Juego de bronceería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.557,58
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	3.073,51
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.470,58
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	1.491,22
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.930,35
1.45.00	MADERAS		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	53,87
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	25,39
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	14,06
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	7,22
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	318,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	426,38
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	499,98
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	290,10
1.45.45	Laminado plástico tipo Fármica color Almendra	u	274,36
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	60,79
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Bianco de Carrara espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	10.022,44
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	2.932,35
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	2.932,35
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	736,44
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	920,55
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	186,75
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	207,79
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	98,85
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	94,90
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.422,72
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	5.011,19
1.60.00	PINTURAS		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	90,32
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	121,23
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	117,91
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	131,79
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	82,66
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	79,20
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	49,00
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	139,05
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	255,88
1.65.00	PISOS		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	119,28
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	29,48
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	96,35
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	63,23
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	199,90
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	95,24
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	393,22
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	597,17
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	134,44
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	237,24
1.70.00	REVESTIMIENTOS		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	152,24
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	90,48
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	10,23
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	53,84
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	5,26
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	130,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	269,96
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	137,34
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	258,65
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	783,03
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	898,33
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4.777,15
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2.512,32
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	627,21

1.75.50	Doble vidrio hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	1.295,64
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	259,46
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	292,44
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	538,30
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.557,17
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	133,19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	137,35
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	62,67
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	64,31
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	52,62
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.710,07
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.431,25
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.594,82
1.85.20	Acete Suplemento 1	kg	42,51
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	31,35
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.782,13
1.85.35	Gas-oil	lts	4,84
1.85.40	Grasa de litio	kg	53,88
1.85.45	Nafta común	lts	4,57
1.85.50	Nafta especial	lts	4,98
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	192.015,54
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	3.306,45
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	4.303,01
1.90.00	HORMIGON ELABORADO		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	1.397,96
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	1.471,82
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	1.616,88
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	1.750,47
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.899,49
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.662,60
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	70,64
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	219,34
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	319,71
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	135.837,09
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.331.101,17
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.784.426,17
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	7.369.237,07
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.797.185,92
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	455.065,21
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	39.854,71

FUENTE : INDEC

Resolución N° 43

Rawson, 24 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 000410 MIPySP/16 y la Resolución N° 0012 MIPySP/16 ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0012 MIPySP/16 de fecha 20 de Enero de 2016 se aprobó la Tabla de Precios Viales correspondiente al mes de Octubre de 2015 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO III forman parte de la presente Resolución, elaborada por la Dirección de Registros y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección del Ítem 10.00.10 Pick-Up Toyota Modelo Hilux 4x2 cabina simple, correspondiente al mes de Octubre de 2015, por haberse detectado error. Por tal motivo corresponde elaborar la tabla de precios Viales que se agrega como Anexo I;

Que así mismo se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura para el mes de Diciembre de 2015

y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en familia de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Diciembre de 2015 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I – N° 11, el Decreto Reglamentario 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T. N° 260/75 Rama Metalmeccánica ;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Diciembre de 2015 para aplicación en Obras de Arquitectura e Infraes-

estructura, Viales y Transformadores Eléctricos que ejecuta la Provincia;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla correctiva de Precios Viales para el ítem 10.00.10, Pick - Up Toyota Modelo Hilux 4 x 2 cabina simple, correspondiente al mes de Octubre de 2015, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: APRUEBANSE las Tablas de Precios

Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tabla de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Diciembre de 2015, de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. Alejandro Héctor PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. Daniel MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

ANEXO I

CORRECCION MES DE OCTUBRE DE 2015

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	Unidad	Donde Dice	Debe Decir
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2CABINA SIMPLE	Un	510.999,00	510.909,00

ANEXO II

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	dic-15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	86,44
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	37,90
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	163,94
000042	Cascote molido limpio	m3	326,42
00043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	no/cotizado
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.480,05
000081	Arena	m3	328,94
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	14.033,98
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	128,73
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	145,34
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	188,43
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	2.822,19
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.957,65
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	67,87
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	18,76
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	297,84
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	4.390,48
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	47,32
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	212,92
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.541,04

142003	Instalación de Bomba	Un	6.984,76
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.562,22
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.313,13
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	160,47
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.320,87
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	2.240,53
212001	Inodoro corto blanco	Un	877,30
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.600,71
212003	Lanza de cierre lento	Un	708,89
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.894,78
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	3.361,18
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	133,71
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	491.024,17
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	167,11
238003	Yeso proyectable	Ton	4.511,38
238132	Listón 1"x1"	MI	3,02
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	868,78
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	3.110,76
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.910,94
550004	Fronte de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	4.060,10
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	3.042,52
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	743,33
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	4.632,45
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	839,44
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	7.639,83
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	579,94
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	13,53
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	19,08
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	467,47
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	184,50
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	715,04

A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO III

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Dic-15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	3.010.658,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	3.737.637,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.840.208,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	4.712.427,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	2.440.251,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	8.662.096,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	550.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	650.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	402.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	546.777,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	10,90
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	5.115,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.470,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.920,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	360,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	689,27
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.136,64
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	2.498.112,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	8.618,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	63,90

ANEXO IV

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	Dic-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	38,95
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	36,96
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	84,00
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	85,34
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	23,76
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	28,30
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	73.056,46

* Tabla Provisoria por falta de publicación de índices por parte del INDEC.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº 21 **05-02-16**

Artículo 1º.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500,00) IVA incluido, por la deuda generada en el período que va del 20 de abril de 2015 al 19 de mayo de 2015 en concepto de servicios prestados en la Dirección General de Servicios Públicos y el baño ubicado en el Taller Diésel, a favor de la firma LIMPIASUR de Natalia L. Geoffroy.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500,00), se imputará en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Especifica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 22 **05-02-16**

Artículo 1º.- Apruébase el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar Nº 2 (dos), presentado por la Empresa EKO PLANT Argentina S.R.L., Licitación Pública Nº 04/13 correspondiente a la Obra: «Renovación Cañería, Toma del Subálveo AºEsquel - ESQUEL» que es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 478.388,18) con IVA incluido, a mes básico agosto de 2013, representando un porcentaje de aumento del veintinueve coma cuatro (29,4%) con respecto al monto vigente; siendo el nuevo monto contractual de PESOS

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.995.570,23), con IVA incluido.-

Artículo 2º.- Levántase la Veda, que fuera aprobada mediante Disposición Nº 270/15 -D.G.S.P y Apruébase el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones Nº 5 (cinco), presentado por la Empresa EKO PLANT Argentina S.R.L., Licitación Pública Nº 04/13 correspondiente a la Obra: «Renovación Cañería, Toma del Subálveo AºEsquel- ESQUEL».-

Artículo 3º.- Fijase como fecha de finalización de la Obra: «Renovación Cañería, Toma del Subálveo AºEsquel - ESQUEL» el día 29 de marzo de 2016.-

Res. Nº 23 **05-02-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma PROCOOP S.R.L. la «ADQUISICIÓN SOFTWARE PARA RELEVAMIENTO USUARIOS SERVICIO ELÉCTRICO» por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 15.125,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente Nº 5439 - MIPySP - 15.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 15.125,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad 03 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 -Ejercicio 2.015.-

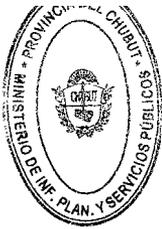
Res. Nº 24 **05-02-16**

Artículo 1º.- Procédase el cierre de las Cajas Chicas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la

presente Resolución-

Artículo 2º.- Procédase a ingresar el saldo existen-

te en las cajas de ahorro de cada Caja Chica de acuerdo a los Arqueos que se realicen.-



05 FEB 2016

ANEXO I

00024

DENOMINACION	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
Caja Chica Dpto. Energía y Gas	Jefe de Dpto. Energía y Gas	\$5.000.-
Caja Chica Dpto. Obras y Servicios Sanitarios	Jefe de Dpto. Obras y Servicios Sanitarios	\$5000.-
Caja Chica Dpto. Comunicaciones	Jefe de Dpto. Comunicaciones	\$5000.-

Ing. Jorge A. FELLER
 Director General
 de los Servicios Públicos

Máximo Osvaldo Gómez
 ASESOR LEGAL
 D.G.S.P. - S.S.P.
 M.I.P. y S.P.

Ing. Alejandro Hincor Pagani
 Ministro de Infraestructura, Planeamiento
 y Servicios Públicos
 Provincia del Chubut

PAZ Y JUSTICIA
 M.I.P. y S.P.

Res. N° 25

05-02-16

Artículo 1º: ADJUDICASE la Compra Directa N° 42/16, tramitada mediante Expediente N° 000198-MIPySP-2016 «PROVISION DE DOS LAVADORAS Y DOS SECADORAS PARA EL HOSPITAL DE EL MAITEN» a la firma SETUAIN S.A.C.I.F.I. - CUIT N° 30-53932707-7 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 591.419,50).-

N° 447 (en Esc. N° 160) B° Máximo Abasolo», en Comodoro Rivadavia, tramitada por Expediente N° 3458-siPySP-14.-

Res. N° 27

12-02-16

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración de contratos, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

Res. N° 26

12-02-16

Artículo 1º.- Declárase fracasada la Contratación Directa N° 33/14, para la Obra: «AMPLIACION ESCUELA

Res. N° 29

17-02-16

Artículo 1º.- Declárase como de legitimo abono la

suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de mayo de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN S.R.L.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 – Ejercicio 2016.-

Res. Nº 30 17-02-16

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de junio de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN S.R.L.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 95.526,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 – Ejercicio 2016.-

Res. Nº 31 17-02-16

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$117.975,00) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de septiembre de 2015, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN S.R.L.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 – Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2016.-

Res. Nº 32 17-02-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PISTA DE ATLETISMO» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública Nº 04/

11, que ejecutara la Empresa RIGEL S.R.L. -CUIT Nº 30-62924805-2.-

Artículo 2°: RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción Nº 390.120 por un valor de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.111,42), la Póliza de Seguro de Caucción Nº 406.548 por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 353.738,00) todas emitidas por la Compañía «FINANZAS Y CREDITO SA» Compañía de seguros, y en efectivo la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.584,65) en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del Nº 1 al Nº 15 de cierre.-

Artículo 3°: DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 33 18-02-16

Artículo 1°.- Desestimarse las ofertas básica y alternativa de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar técnica y económicamente conveniente.-

Artículo 2°.- Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 01/15 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELAAGROTECNICA Nº 717 EN CERRO RADAL» en Lago Puelo, tramitada por Expediente Nº 302-MIPySP-15.-

Res. Nº 34 19-02-16

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la obra: TERMINACIONES NUEVO HOSPITAL SUBZONAL – EL MAITEN, Contratación Directa Nº 37/14 se encuentra encuadrada dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 35 19-02-16

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la obra: PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO - INSTITUTO PENITENCIARIO – TRELEW, Contratación Directa Nº 202/15 se encuentra encuadrada dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº 36 22-02-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública Nº 01/16, Obra: «Construcción Escuela Nº 447 (en Esc. Nº 160) Bº. Máximo Abásolo en Comodoro Rivadavia, agregado

de fojas 030 a 135 del Expediente N° 00578-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando lugar, día y hora de apertura.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$13.835.600,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2017, cuyo monto asciende a la suma PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$13.825.600,00).-

Res. N° 37 **22-02-16**

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO EN HOSPITAL DE DOLAVON» que obra a fs. 14 del Expediente N° 000170-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 191/15 Expediente N° 002351-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «COLMECON S.A.» - CUIT N° 30-70930466-2.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.528,84) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 191/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 38 **22-02-16**

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR ESCUELA N° 20 RAWSON» que obra a fs. 13 del Expediente N° 000304-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 461/14 - Expediente N° 001 884-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «MONTEROS ROXANA ELIZABETH» - CUIT N° 27-27363589-6.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.739,49) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 461/14.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 39 **23-02-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación para la Obra: PILOTES PARA ESPERA EN NUEVO MUELLE PESQUERO - PUERTO RAWSON y en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato, obra que se ejecuta a través de la Dirección General de Puertos.-

Res. N° 40 **23-02-16**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto el llamado a la Contratación Directa N° 06/15, para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 7711 (en Esc. N° 30) de Gastre», tramitada por Expediente N° 1163-MIPySP-15.-

Res. N° 41 **23-02-16**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto el llamado a la Contratación Directa N° 31/14, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES» en El Escorial, tramitada por Expediente N° 3226-SIPySP-14.-

Res. N° 44 **23-02-16**

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR ESCUELA N° 40 - TRELEW» que obra a fs. 13 del Expediente N° 000486-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 207/15 - Expediente N° 003080-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «ALVAREZ FERNANDO EMILIO» - CUIT N° 20-18216069-6.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 17.212,13) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 207/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 45 **23-02-16**

Artículo 1°: APRUEBASE el «Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REPARACION GRUPO SANITARIO E INSTALACION DE GAS EN DEPTOS OFICIALES EDIF. ALTE. BROWN -RAWSON» que obra a fs. 13 del Expediente N° 005861-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 59/15 Expediente N° 005564-SIPySP-14 Y que ejecutara la Firma «HIDROCOM S.R.L.» - CUIT N° 30-70874749-8.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.885,71) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de

la Orden de Compra N° 59/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 46 **23-02-16**

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA N° 158 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 13 del Expediente N° 005936-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 57/15 Expediente N° 006894-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «CURRUMIL FELIX» – CUIT N° 20-11796876-7.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.761,38) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 57/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 47 **23-02-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA N° 780 Y AMPLIACION ESCUELA N° 74 EN GUALJAINA» se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 48 **23-02-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN TRELEW», Licitación Pública N° 22/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 30 inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 49 **23-02-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 57 EN TREVELIN, Licitación Pública N° 22/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 50 **23-02-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «TERMINACIÓN HOSPITAL RURAL EN SARMIENTO» Licitación Pública N° 15/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 51 **23-02-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «REFACCIÓN Y REFUNDALIZACIÓN PLANTA BAJA HOSPITAL REG. COMODORO RIVADAVIA», Licitación Pública N° 22/13 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 52 **23-02-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación pública N° 02/16, Obra: «Ampliación - Remodelación Escuela Agrotécnica N° 717 de Cerro Radal» en Lago Puelo, agregado de fojas 121 a 260 del Expediente N° 000650-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando lugar, día y hora de apertura.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 74.546.800,00) en la siguiente forma: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 92 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2017, cuyo monto asciende a la suma PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 74.545.800,00).-

Res. N° 53 **23-02-16**

Artículo 1°: DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACIÓN

INSTITUTO PENITENCIARIO EN TRELEW», Licitación Pública N° 03/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°: DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y
PROMOCION SOCIAL**

Res. IV-24 **14-03-16**

Artículo 1°.- DESIGNASE a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 14 de marzo de 2016 y hasta el 28 de marzo de 2016, a la agente Marisa Laura ALMADA (M.I. N° 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe de División Caja Chica y Fondo Permanente - Categoría 12 - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Marisa Laura ALMADA (M.I. N° 18.644.353 - Clase 1967) la bonificación especial no remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento Tesorería.-

Artículo 3°.- Descotar a la señora Tesorera de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Mónica Beatriz FUENTEALBA (M.I. N° 13.988.499 - Clase 1961) la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. XVI-33 **10-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Mensualizar, a partir del 02 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a las Señoras, VALENZUELA, Claudia Patricia (DNI N° 26.617.426 - Clase 1978) y PRADO SAEZ Pamela Betsabe (DNI N° 34.427.200 - Clase 1989), ambas en el cargo Ayudante Administrativa - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV- Categoría 4 y de la señora ASCENCIO, Verónica Analía (DNI N° 38.299.098 - Clase 1994) , en el cargo Ordenanza» A» - Agrupamiento Personal Servicio - Código 1- 016- Clase V - Categoría 3 de la Planta Temporaria - Programa 01: Conducción , Administración y Ejecución - Actividad 07 : Inspecciones, para cumplir funciones en la Delegación Zona Sur, sita en la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: - Inspecciones. F.F. 222. Ejercicio 2016.-

Res. XVI-34 **10-03-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal;

Artículo 2°.- Mensualizar, a partir del 10 de febrero del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al señor SCAGLIA, Mauro Sebastián (DNI N° 25.329.179 – Clase 1976), en el cargo Arquitecto «B» - Agrupamiento Personal Profesional- Código – 4 - 012- II- Categoría 15 de la Planta Temporaria - Programa 01- Actividad 07: Inspecciones, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones. F.F. 222. Ejercicio 2016.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. XXIV-06 MAyCDS y
V-84 MCG** **10-03-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) - Ley N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Aprobar la asignación de funciones como Chofer en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Guillermo PACHECO, (M.I. N° 12.977.525 - Clase 1957), quien revista en el cargo Jefe de División Archivo de la Dirección de Registro de la Planta Permanente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 Y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones Chofer en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Guillermo PACHECO, (M.I. N° 12.977.525 - Clase 1957), quien revista en el cargo Jefe de División Archivo de la Dirección de Registro de la Planta Permanente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2016 Y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 4°.- El área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho de Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Guillermo PACHECO, a la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y
MINISTERIO DE EDUCACION**

Res. Conj. Nº XVI-35 IPVyDU Y

XIII-07 ME

11-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a la agente AGUILAR, Leticia Edith (D.N.I. N° 32.720.368 – Clase 1987), quién revista en el cargo Portero de Escuela - Código 1-024 - Clase IV - Categoría - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Escuela N° 791 - Esquel - Ministerio de Educación, en la Dirección Social de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016

Artículo 3°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo N° 14 de la Resolución 3108/14 - IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario Apoyo Recursos y Servicios Auxiliares.-

Artículo 5°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Mures, Secretaría Única que interviene en autos caratulados: «PALLERES, ALBERTO EUFEMIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Exte. 1246 - 2015); emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBERTO EUFEMIO PALLERES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 10 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «BUEN DIA, AURELIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte 2046 Año 2015)», declara abierto el juicio sucesorio de AURELIA BUEN DIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo de Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AREVALO ABEL para que se presenten en autos: AREVALO ABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 464 Año 2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Marzo de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIOVANNINI, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIOVANNINI, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003092/ 2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 09 de 2015

Dr. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DELFINA ESTHER ZUMELZU, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «ZUMELZU, DELFINA ESTHER S/Sucesión» (Expte. N° 2905/2015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 03 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MERCEDES ELBIA HERNANDEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días, comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «HERNANDEZ, MERCEDES ELBIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 2075 Año: 2015). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, Febrero 12 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA CROCITTO, para que en el plazo de Treinta (30) días, comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «CROCITTO, MARIA ELENA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 02 Año: 2016). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, con asiento en la Ciudad de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, comunica por Cinco, días, que se ha decretado la quiebra del Sr. DANIEL OSCAR RONAN, DNI N° 16.477.760, C.U.I.T. N° 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino N° 246 de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut. El auto en su parte pertinente dice: Sarmiento, Chubut, Marzo 03 de 2.016. VISTO Y CONSIDERANDO: 1.- Que lo resuelto a fs. 39 y lo que resulta del informe de fs. 30/35, junto a las constancias de notificación de fs. 62, 72,74 y 79 que acreditan el emplazamiento del Sr. Daniel Oscar RONAN conducen a admitir, en los términos del art. 84 de la ley 24.522 y sus modificatorias, el pedido de quiebra del Sr. Daniel Oscar RONAN, DNI N° 16.477.760, CUIT 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino N° 246 de esta ciudad de Sarmiento; lo que así declaro. II.- Que en consecuencia y a los fines del art. 88 RESUELVO ordenando:

1°.- Anotar la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales, disponiendo la inhibición general de bienes del fallido en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y el Registro de la Propiedad Inmueble. 2°.-Que, el Sr. Daniel Oscar RONAN y cualquier persona que tuviera en su poder bienes del Sr. Ronan, los entreguen al síndico. 3°.- Que el deudor cumpla con los requisitos del art. 11 de la 24.522 y sus modificatorias (art. 88 inc. 4 de la misma) entregando además al síndico en el plazo de 24 horas desde que sea notificado por el funcionario todos sus libros de comercio y de contabilidad. 4°.- Hacer saber al fallido que deberá abstenerse de efectuar pagos. 5°.- Intimar al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. 6°.-El libramiento de las comunicaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina Policía de la Provincia del Chubut y Gendarmería Nacional, haciendo saber la presente declaración de quiebra y la consecuente interdicción de salida del país del Sr. Daniel Oscar RONAN DNI N° 16.477.760. 7°.- La realización de los bienes del deudor, designando a tal efecto al martillero Sergio Oporto. 8°.- Que a los fines del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 de la ley referida procederá el oficial de justicia del Tribunal en el plazo allí previsto. 9°.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico la que se celebrará el día 9 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas. 10°.-

Designado que fuere el síndico procedase por Secretaría según los términos del art. 89 de la ley falimentaria. 11°.- Fijar como fecha hasta la cual se puede presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico la del día 02 de Mayo de 2016. 12°.- Fijar como fecha de presentación del informe individual del síndico la del 15 de Junio, y de presentación del informe general la del 07 de Julio del presente año. 14°.-

REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Gustavo M. Antoun. El síndico interviniente es el contador Oscar Armando FARIAS con domicilio en Avda. Rivadavia N° 615 oficina 08 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Firmado en mi público despacho por disposición de S.S. en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut a los 10 días del mes de Marzo de 2016.-

NANCY VERONICA SDANDOVAL
Secretaria

I: 16-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos en autos caratulados: «VELAZQUEZ, LIDIA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 3658/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ, LIDIA DEL CARMEN, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Febrero de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini N° 655, Primer piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «M.L.A C/B.V.S S/DIVORCIO», Expte. N° 614/2015, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a la Sra. VANINA SILVANA BOLDRINI D.N.I. 31.440.627 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el térmi-

no de DOS (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2016.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 17-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS; sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «CARRIZO, EMILIO DE LA CRUZ S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 3337/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. EMILIO DE LA CRUZ CARRIZO para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario «Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «LARREA, VALENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 3380/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. VALENTINA LARREA para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 12 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Se-

cretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «PARADA, NELSON CALEB S/SUCESION», Expte. N° 100/2016, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. NELSON CALEB PARADA para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Los edictos deberán publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-03-16 V: 21-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINDOLA VICTORIA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 26 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: «LEON, JULIO SERGIO S/SUCESION» Expte. N° 3257/2015, se ha dispuesto citar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEON, JULIO SERGIO, para que dentro de treinta días lo acrediten en los presentes autos, publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 16 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON AROS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 11 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DE FELICE JOSE ANTONIO para que se presenten en autos: «DE FELICE, JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 317 Año 2015).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 11 de Febrero de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO LEY 19550 MALDOS SRL

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Cesión de cuotas. Modificación de contrato.

Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que según reunión de socios celebrada el 9 de noviembre de 2015, por instrumento privado de fecha 06 de enero de 2016 y posterior reunión de socios celebrada el 04 de febrero de 2016, el Señor Nelson Javier Maripan cede \$ 10.000 ó sea 1000 cuotas sociales a favor de la señora Barbará Soledad y el señor Elías Ezequiel Chazarreta, cedió \$ 10.000 ó sea 1000 cuotas sociales que ambos tenían en la sociedad MALDOS SRL a favor de Barbará Soledad Sánchez, argentina, soltera, DNI: 32.887.820, empleada, nacida el 5 de Junio de 1987, domiciliada en la calle Pasaje Tierra del Fuego 836 de la ciudad de Rawson. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Nelson Javier Maripan 8.000 cuotas y Barbará Soledad Sánchez 2.000 cuotas, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Nelson Javier Maripan y en el cargo de gerente suplente Barbara Soledad Sanchez. Se modifica así la CLAU-SULA CUARTA: que queda redactada de la siguiente forma: ARTICULO 4) El capital social lo constituye la

cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 10.000 cuotas de pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Nelson Javier Maripan 8.000 cuotas y Barbará Soledad Sánchez 2.000 cuotas.

Se modifica así la CLAUSULA OCTAVA: que queda redactada de la siguiente forma: ARTICULO 8) La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no. Deberá elegirse un (1) Suplente, socio o no, para casos de vacancia, ausencia o imposibilidad transitoria. Ambos duraran en su cargo hasta la reunión de socios que resuelva su reemplazo. El gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, incluso para las relacionadas con la incorporación o desafectación de bienes registrables. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, con las restricciones mencionadas en el párrafo anterior, y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que le confiere al presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para el Código Civil y Comercial, y otras leyes que exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut SA, Bansud SA, Banco Francés, Banco Macro, Banco Credicoop, Banco Santander Rio, Banco Galicia y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales. Cuando por aumento del capital se alcance el importe fijado por el art. 299 inc 2° de la Ley General de Sociedades, la reunión de socios que así lo resolviese deberá designar un síndico titular y un suplente por dos ejercicios, sin que sea necesaria la reforma del contrato.

Rigen las formalidades, previsiones y mayorías establecidas en los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades, para las reuniones intersocios, a cuyo efecto se confiere un voto a cada cuota de capital. Las resoluciones sociales se asentaran en el libro de actas.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-03-16.

**EDICTO
METALURGICA CAVION S.A.
CAMBIO DE DIRECTORIO**

Fecha de Instrumento: A.G.O. 19/06/2013
Presidente: Juan José Cavión DNI 17.534.451, CUIT 23-17534451-9, constituyendo domicilio especial de acuerdo al artículo N° 256 de la ley de Sociedades Comerciales en la calle Galo Lobato 5621 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

DIRECTOR SUPLENTE: Natalia Elizabeth Brito DNI 23.692.731, CUIT 27-23692731-3, constituyendo domicilio especial de acuerdo al artículo N° 256 de la ley de Sociedades Comerciales en la calle Galo Lobato 5621 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Duración del cargo: por 3 (tres) ejercicios.
Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-03-16.

**SALOMON S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la modificación de contrato de la sociedad Salomón S.R.L. Se hace saber que por Escritura Pública Número 342, de fecha 12 de Agosto del año 2015, pasada al Folio 805 del Protocolo del registro Notarial Número 56 del Chubut, a cargo de la Escribana Viviana Andrea TORRACA, se instrumentó una Ampliación y Reformulación de objeto social de SALOMON SRL CUIT 30-71283540-7.- Sus socios expresaron que según lo acordado en Acta de Asamblea Número 6, de fecha 20 de Julio del año 2015, corriente a fojas 10 del Libro de Reunión de Socios N° 1 de la firma, convienen en ampliar el objeto social incluido en la cláusula cuarta del Estatuto Social; la que quedará redactada de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Comerciales e industriales: fabricación de elementos de hormigón pretensados, postesados, y premoldeados. Construcción de obras civiles e industriales. Ejecución de obras de tendido y soldaduras de cañerías. Transporte de personal, de cargas sólidas y líquidas. Tendido, mantenimiento y reparación de líneas eléctricas. Servicio de reparación y mantenimiento de válvulas. Actividades de intermediación de repuestos, materiales de construcción, gas, insumos para la metalúrgica. Reparación integral de suspensión vehicular y otros sistemas, reparación y fabricación de motores eléctricos y a explosión. Lavadero de unidades vehiculares livianas y pesadas. Representación en general de todos los rubros anexos que hagan a la explotación comercial industrial. Así también a las actividades de importación y exportación, de todo tipo de productos que estuvieran permitidos por las leyes locales, para empresas y el estado Nacional, Provincial o Municipal y en general; y todo tipo de actividad relacionada con lo indicado. La fabricación y/o compraventa al por mayor o por menor, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, importación o exportación de los bienes que hacen al objeto social, sean elaborados o en procesos de elaboración, como así también la adjudicación y/o explotación de cualquier

privilegio, patentes de mandatos de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras que se relacionen con su objeto, pudiendo solicitar créditos o cupos a organismos estatales o privados correspondientes.- Montajes mecánicos e industriales- Compra, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales y productos relacionados con la actividad industrial, civil, petrolera, minera y relacionada con el gas.- b) Inmobiliarias: Construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades, propias o de terceros. c) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, por aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Las operaciones financieras pre mencionadas pueden ser ejecutadas por esta sociedad con los Bancos o Empresas financieras, Nacionales o Extranjeras, con destino a cubrir sus propias necesidades, pudiendo cumplimentar toda operatoria que no estuviere prohibida por el sistema normativo nacional. En su actividad, la sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o) ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. - d) Constructora: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edificaciones, hidráulicas, estudios cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- Fabricación, renovación, reconstrucción y empleo de maquinaria y equipos especiales para las industrias de gas, petróleo y químicos; maquinarias y equipos para la refinación de petróleo y equipos pesados para las industrias de la construcción y de la explotación de minas.- e) Industriales: Mediante la fabricación de los elementos y maquinarias aplicables al mejoramiento de la construcción en general, como asimismo la explotación de bosques, canteras, minas, hidrocarburos líquidos y gaseosos; y el procesamiento, elaboración y o comercialización de los productos extraídos. f) Servicios: Recolección y Transporte de bateas de residuos sólidos, operación del centro de Gestión de Residuos; y todos aquellos relacionados con las

actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y en general todo tipo de construcciones y/o reparaciones en obras civiles y relacionadas con la actividad petrolera u otras de naturaleza similar. Así como la explotación de minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismo, o de extracción o purificación de sus productos.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.»

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-03-16.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos «LANERA AUSTRAL S.A s/QUIEBRA» (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el «Estudio Stolkiner y Asociados» con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 14-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se hace saber que la Sra. María Mercedes González, domiciliada en la calle Condarco N° 1522 de la ciudad de Trelew, quien acredita identidad con DNI 28.055.384 y CUIT 27-28055384-6, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, destinada a la actividad de Restaurant, que gira en plaza bajo el nombre

«BULEVU» sito en calle San Martín N° 412 de la ciudad de Trelew, a favor de la empresa MOCA S.R.L. CUIT 30-71513869-3, con domicilio legal en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 1664 de la ciudad de Trelew, para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín N° 412 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento del art. 2° Ley 11.687 Oscar Rubén Maffini, C.U.I.T. 20-11518797-0 con domicilio en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia, anuncia transferencia de fondo de comercio del local destinado a los Rubros Almacén sin venta de Bebidas Alcohólicas - Fotocopiadoras - Lácteos - Helados y Emparedados envasados ubicado en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia a favor de Rodolfo Norman Simos, C.U.I.T. 20-17991905-3, con domicilio en Nemesio Figueroa N° 1.872 de Rada Tilly, Chubut y Fernando Adolfo Costabel, C.U.I.T. 20-22117916-2, con domicilio en Alsina N° 727, 1° «A» de Comodoro Rivadavia.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en San Martín N° 529 de Comodoro Rivadavia.- Escribana Interviniente María Carola MOREIRA Titular del Registro Notarial N° 66 de la Provincia del Chubut.-

I: 16-03-16 V: 22-03-16.

LLAMADO DE ASAMBLEA HORIZONTE SUR

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Horizonte Sur convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 18 de Abril del año 2016 a la hora 21:30 en la Sede Social sito Ecuador N° 586 de la Ciudad de Trelew. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.-
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria y Estado Contable de los ejercicios cerrados al 31/12/15.-
- 3.- Valor Cuota Social.-

MARIA LUCILA MARTINEZ MINICUCCI
Presidente

BRUNO MORONI
Tesorero

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación

Rawson, Chubut, 02 de Marzo de 2016.

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Dr. ROMERO, Javier Patricio y por su intermedio al Sr. QUINTULIPE, Marcos (M.1.38.804.726), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 13/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

RAWSON, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 5953-ME-2015; Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el señor QUINTULIPE, Marcos con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio;

Que el presente reclamo surge como consecuencia del accidente que sufriera el día 09 de Agosto de 2012, en el predio sito en 25 de Mayo y Ramón y Cajal de la ciudad de Trelew, lugar utilizado por el Establecimiento Educativo Provincial N° 7716 (Anexo Escuela N° 763);

Que el señor QUINTULIPE, Marcos se encontraba en una clase de educación física jugando a la pelota, cuando sufrió un golpe en la rodilla izquierda, producto de un choque con un compañero, razón por la cual se reclama la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 107.343,93) con más sus intereses y costas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, materiales y morales;

Que el reclamante hace hincapié en los hechos que se desencadenaron como consecuencia del accidente sufrido, especificando los padecimientos que tuvo que afrontar a raíz de las distintas intervenciones médicas realizadas;

Que al efecto se adjunta una copia la Partida de Nacimiento, Copia de la Denuncia del Siniestro ante la Compañía Aseguradora, Copia de cuatro (4) certificados médicos, Copia de la primera alta médica, Copia del Acta Reunión efectuada con la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew;

Que a raíz del accidente, este Ministerio de Educación, a través del Establecimiento Educativo, efectuó la denuncia ante la Compañía SANCOR SEGUROS, que a su vez le brindó las prestaciones médicas para la atención del alumno;

Que en este orden la compañía aseguradora, tal como bien lo reconoce el reclamante en su presentación, le brindó la correspondiente atención médica junto con el servicio de cirugía, determinándose seguidamente por el médico auditor, una incapacidad del 6%;

Que en este sentido la Aseguradora, considerando el porcentaje de incapacidad, líquida consecuentemente su monto, el cual no es aceptado de plena conformidad por la reclamante;

Que de lo expuesto anteriormente, puede afirmar-

se que se brindó todas las prestaciones médicas y demás gastos por dicha Compañía, resultando por ello, eximente de toda responsabilidad a esta Cartera Educativa del pago indemnizatorio por algún concepto;

Que sin perjuicio de ello y habiéndose analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la documentación acompañada, surge que no es posible en esta instancia administrativa hacer lugar al reclamo intentado, ya que de los presentes autos no surgen elementos suficientes que permitan evaluar fehacientemente el daño sufrido por el reclamante, simplemente el peticionante aduce haber sufrido un gran daño y perjuicio, situación que a su entender justificaría un desembolso por parte de la administración de un monto total de \$ 107.343,93;

Que con respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descrito en el reclamo incoado, debiendo quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el Señor QUINTULIPE, Marcos (MI N° 38.804.726- Clase 1996), con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew) quien comunicará a la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
 Ministro de Educación
 Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
 Subsecretario de Recursos, Apoyo
 y Servicios Auxiliares
 Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 13.

I: 07-03-16 V: 18-03-16.

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 03/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
 Dpto. Registro y Verificaciones
 Dirección de Despacho
 Ministerio de Educación

RAWSON, 19 de Febrero de 2016.-
VISTO
 El Expediente N° 5973 – ME – 15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de la denuncia efectuada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, madre de la niña GUZMÁN SOOVERON, AnabellaAyelén, quien concurre a la Escuela N° 84, por un presunto hecho de abuso contra la integridad sexual, en el cual se ha visto involucrado el docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada y con la finalidad de resguardar la integridad física de las partes involucradas, toma automática intervención la Supervisión Técnica Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Dirección del Establecimiento Educativo N° 84, toma conocimiento de los hechos y denuncia radicada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, en representación de su hija, ante la Unidad Fiscal dependiente del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, instrumentos obrantes a fojas 16/17, en los cuales constan los supuestos hechos imputados al docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que a fojas 10 se adjunta Oficio N° 277/15 suscripto por la Abogada Adjunta de la Asesoría Civil de Familia de Puerto Madryn, Dra. ZUCCHERINO, Silvia Carolina solicitando a la Supervisión Técnica Escolar Región II, se informen las medidas preventivas para el alumnado de Puerto Madryn, al haber tomado conocimiento de la denuncia de abuso sexual infantil del que habría sido víctima la niña GUZMÁN SOOVERON, AnabellaAyelén;

Que a fojas 22 se adjunta Oficio N° 584/15 suscripto por la Funcionaria de Fiscalía del Ministerio Público Fis-

cal, Dra. VOTTERO ALBERTI, María Eugenia, solicitando a la Señora Directora de la Escuela N° 84, suministre los datos respecto del docente involucrado por presunto abuso sexual infantil;

Que a fojas 26/27 interviene la Supervisión Técnica Escolar Región II, informando que se ha procedido a actuar administrativamente conforme la normativa vigente y la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar del Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fojas 28 interviene la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, expresando que atento a la gravedad de los hechos denunciados, se solicita el inicio de un Sumario Administrativo con separación preventiva del cargo del docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que la naturaleza de las eventuales imputaciones, que a su vez se investigan en sede judicial, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de Destino del docente MORINI, Manuel Edmundo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Cargo de Maestro Especial de Música de las Escuelas N° 213 y N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 –Clase 1959) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Di-

rección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido.
ARCHIVARSE.-

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 03

I: 10-03-16 V: 23-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:
DIAZ VERONICA HAYDEE
Casa N°4
B° «48 Viv. - Conj. Hab. 146 Viv.» R. II- Cód. 978
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora DIAZ, Verónica Haydee DNI N° 22.670.305, de la siguiente Resolución: Rawson, 20 de Marzo de 2015, VISTO: El Expediente N° 2953/14-

SIPySPlipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1630/13-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor DIAZ, Verónica Haydee, la vivienda individualizada como Casa N° 4 - del barrio «48 de 146 Viviendas-Renglón II- Sudelco-Código 979» de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la señora DIAZ VERONICA HAYDEE no habita la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1630/13- IPVyDU sobre la unidad

habitacional identificada como Casa N° 4 del barrio «48 de 148 viviendas-Renglón II- Sudelco-Código 979» de la ciudad de Puerto Madryn, a la señora DIAZ VERONICA HAYDEE DNI N° 22.670.305 por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora DIAZ VERONICA HAYDEE DNI N° 22.670.305, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1005/15-IPVyDU - FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. divididamente notificado.-
Rawson, 01 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
IPVyDU

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

PARADA, Juan Javier
FERNANDEZ, María Belén
Casa N° 15
B° «48 Viviendas – Policía»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor PARADA, Juan Javier DNI

N° 26.790.740 y FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Febrero de 2016, VISTO: El Expediente N° 2010/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1086/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor PARADA, Juan Javier y la señora FERNANDEZ, María Belén, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual - Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1086/12-IPVyDU- a favor del señor PARADA, Juan Javier DNI N° 26.790.740 y la señora FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual - Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PARADA, Juan Javier DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 422/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres

(3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-
Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, 04 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
IPVyDU

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA
BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 169/2015-AUF(0)
EXPEDIENTE N° 1412/2015-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCION 902-789704-3
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 04/15 a 06/15
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 43.553,59
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 3.840,85
TOTAL DEUDA: \$ 47.394,44 CALCULADA
AL: 30/12/2015

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA
BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1412/2015-DGR., caratulado «SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA» CUIT N° 33-70768414-9 – INSC N° 902-789704-3 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35°. CODIGO FISCAL VIGENTE; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral jurisdicción sede 902, con CUIT 33-70768414-9, Liquidación Impositiva N° 169/2015-AUF, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04/15 a 06/15, calculada al 30/12/15 y asciende a \$ 47.394,44 (pesos CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/15 a 06/15, por un monto de impuesto de \$ 43.553,59 (pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral jurisdicción sede 902, con CUIT 33-70768414-9, con domicilio en SIXTO LASPIUR N° 1049, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 024/2016-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/16

OBRA: RED DE AGUA Y CORDÓN CUNETAS PARA PRO.CRE.AR. EN MZ. 9-10-14-15, FR. 14, LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN

Obra Financiada con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 19.734.452,36). Mes Base Febrero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuatro con setenta y dos centavos (\$ 39.468.904,72).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días co-

rridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 197.344,52).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos treinta y cuatro (\$ 19.734,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 18 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 18 de Abril de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 18-03-16 V: 28-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.